



---

**CONVENIO DE ALIANZA ESTRATEGICA Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "FLORENCIA DE MORA" Y EL CENTRO DE SALUD MENTAL DE FLORENCIA DE MORA PARA REALIZAR TALLERES PSICOLÓGICOS, INCLUSIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN MULTISECTORIAL**

Este Convenio se suscribe entre el Instituto Superior Tecnológico Público "Florencia de Mora" del Distrito de , RUC N° 20397675115, con domicilio en calle José de la Torre Ugarte del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo, departamento la Libertad, representado en este acto por su Directora General **Maribel Yesenia Ibáñez Escobedo** con DNI 18007363, que en lo sucesivo y para los mismos efectos del Convenio se denominará "**EL INSTITUTO**", por una parte y de otra parte, Centro de Salud Mental Comunitario Florencia de Mora, representado por la Jefa de Establecimiento **Rocío Analy Cárdenas Bustamante** identificada con DNI N° 46895544, que en lo sucesivo y para efectos de esta alianza estratégica se denominará **ALIADO ESTRATEGICO** a tal efecto las partes convienen en celebrar el presente instrumento:

**CONSIDERANDO**

Que la compenetración mutua entre ambas instituciones es la base fundamental para su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades en los campos de la eficiencia, productividad, docencia, Investigación científica, tecnológica, humanística y cultural.



Que la relación instituciones públicas – instituciones académicas es fundamental tanto para la formación profesional de los estudiantes alineados a las necesidades de la industria nacional como para que las instituciones públicas del sector educativo obtengan profesionales altamente capacitados en sus tecnologías y necesidades en general.

Que ambas instituciones tienen un alto sentido de responsabilidad social, siendo este instrumento evidencia de ello.

**ANTECEDENTES**

El Instituto Superior Tecnológico Público "Florencia de Mora" de Trujillo, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley de Educación Superior Tecnológica N° 30512, su Estatuto y Reglamento, es una institución dependiente del Ministerio de Educación y la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Se dedica a la formación de Profesionales Técnicos en diversos Programas de Estudios de Contabilidad y Enfermería Técnica.

El Centro de Salud Mental Comunitario de Florencia de Mora desarrolla diversas actividades extracurriculares de psicología, talleres vivenciales, intervenciones comunitarias y otras acciones formativas y preventivas, dirigidas a la comunidad Florenciana.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es el de establecer y desarrollar relaciones de colaboración y cooperación entre ambas instituciones para promover tanto la especialización en sus diferentes niveles, del personal de nuestro **ALIADO ESTRATEGICO**, como la de formación profesional en talleres vivenciales, psicológicos, intervenciones formativas y preventivas dirigidas a los estudiantes del **INSTITUTO** en base a una oferta diversificada logrando que nuestros estudiantes puedan participar de las capacitaciones, Charlas, Talles y ser convocados para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, bolsa de trabajo y la implementación de pasantías para los Docentes, entre otros.

#### SEGUNDA: ANEXOS OPERATIVOS



Las acciones a que den lugar esta **ALIANZA ESTRATEGICA** serán instrumentadas en programas de trabajo, de capacitación, de pasantías, según sea el caso y se formalizaran mediante Convenios Específicos que se constituirán en Actas Complementarias de este Convenio Marco y serán firmados por los representantes de ambas instituciones, o de quien estos faculten, debiendo las autoridades intervenientes disponer de las medidas pertinentes para asegurar la validez.

#### TERCERA: PROPUESTA DE ACCIONES

Las acciones que realizaran el **INSTITUTO** y el **ALIADO ESTRATÉGICO** son:

- **EL INSTITUTO** proporcionara la base de datos de sus estudiantes y egresados al **ALIADO ESTRATÉGICO** al término de cada año lectivo.
- **El INSTITUTO** Proporcionará a los estudiantes participantes debidamente matriculados y acreditados para participar en las actividades programadas.
- **EL INSTITUTO** garantizará el cumplimiento de los principios éticos y profesionales durante las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
- **EL INSTITUTO** Proporcionará espacios físicos y logísticos, si así lo requiere para la ejecución de talleres u otras actividades.
- **EL INSTITUTO** proporcionara un enlace en nuestra página web con la finalidad que el **ALIADO ESTRATEGICO** publique los requerimientos de sus convocatorias (Participantes a Capacitaciones, Talleres, Practicantes o bolsa de trabajo)
- **El ALIADO ESTRATÉGICO** se compromete a comunicar al **INSTITUTO** cuando requiera estudiantes para ser capacitados, practicantes para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, así como cuando requiera para su bolsa de trabajo.
- **El ALIADO ESTRATÉGICO** podrá efectuar charlas técnicas e intervenciones en salud mental según coordinaciones con el **INSTITUTO**.



- 
- **EL ALIADO ESTRATÉGICO** permitirá el uso de su logo solamente en la página web institucional del **INSTITUTO**, cualquier otro uso no está permitido salvo autorización expresa.
  - **EL ALIADO ESTRATÉGICO** según su actividad brinda el servicio requerido a los estudiantes

#### **CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los Convenios específicos a los que se refiere la cláusula segunda deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de las partes que incluirá como mínimo los objetivos, los responsables de la ejecución, los detalles operativos, los recursos necesarios para su realización, la propiedad intelectual si correspondiere, consignándose además el personal involucrado y medios técnicos afectados, equipamiento e instrumental a utilizar y demás aspectos necesarios.

#### **QUINTA: COLABORACIÓN MUTUA**

Cuando se trate de proyectos conjuntos cuya realización requiera autorizaciones, apoyo o financiamiento de organismos nacionales e internacionales, las partes colaboraran mutuamente en los trámites que sean necesarios para tal fin.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD – PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Confidencialidad o la difusión de los resultados de las actividades que se desarrollen, deberán ser determinadas por las partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de tecnología.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad común de las mismas excepto que decidan regular los derechos sobre resultados (propiedad intelectual o industrial) conforme con los aportes intelectuales de ambas partes.

Todas las actividades que ambas instituciones realicen deben estar amparadas por la CONFIDENCIALIDAD, si alguna de los convenientes deseara hacer NO CONFIDENCIAL, algún aspecto que sea resultado de este Convenio Marco, deberá solicitarlo a la otra parte, por escrito y esperar respuesta por el mismo medio.

#### **SETIMO: CONVENIOS SIMILARES**

Se deja expresa constancia que la suscripción del presente acuerdo no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

#### **OCTAVO: VIGENCIA**

El presente convenio comienza a regir a partir de la aprobación de los órganos competentes y tendrá una duración de 1 año. Cualquiera de las partes puede rescindir





el presente convenio sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de 90 días.

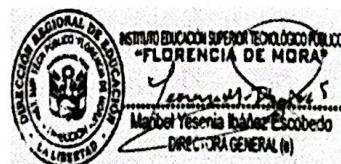
#### NOVENO: DE LA INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES / SERVICIOS

Queda expresamente estipulado que el (los) empleados, funcionarios, estudiantes y/o docentes y demás personal del INSTITUTO, que participen en las actividades que den lugar este Convenio Marco, no tendrán relación alguna de carácter laboral con el **ACUERDO ESTRATEGICO.**

#### DECIMO: DIFERENDOS

Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio Marco y los específicos que pudieran suscribirse en el futuro.

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Trujillo, 01 de abril del 2025 por los signatarios



Director General



Representante legal